

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.964 · 1973

LEY 7964

Boletín Oficial, 17 de enero de 1973 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7964

DEROGADA POR LEY 8977

DECRETO-LEY 7964/72

LA PLATA, 21 de NOVIEMBRE de 1972.

VISTO las disposiciones de la Ley nº 7911 y teniendo en cuenta las modalidades y exigencias particulares que se relacionan con el desempeño, a nivel técnico-artístico, de las funciones que competen al Director General del Teatro Argentino de la Ciudad de La Plata, dependiente del Ministerio de Educación y de conformidad con la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto nº 717/71 en su artículo 1º 1.1 y 2.3, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase el artículo 2º de la Ley 7911 dejándose establecido que las designaciones del Director General y del Director Artístico del Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, quedan excluídas del régimen contenido en la Ley 7575.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir las funciones referidas en el artículo anterior mediante la correspondiente contratación en los términos y con las exigencias previstas en el artículo 2º del Decreto 3475/72.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7964. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).